ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 168
SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA APROBAR UN DONATIVO DE DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES ($2,500.00) A LA ESCUELA DE BASEBALL JORGE BROWN, INC."

<<<<<<*****>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce ha recibido una solicitud de donativo por parte de la Escuela de Baseball Jorge Brown, Inc. con el propósito de utilizarlo en actividades deportivas que benefician a cientos de niños y jóvenes de escasos recursos económicos en nuestra Ciudad Señorial;

POR CUANTO: Ante el loable esfuerzo de encaminar a estos pequeños por los senderos del deporte y la sana actividad física, esta Administración Municipal no puede menos que solidarizarse con las buenas intenciones de los líderes de esta entidad deportiva y con las ejecutorias de estos niños en el campo de juego;

POR CUANTO: La Secretaría de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de Ponce ha brindado un minucioso examen a esta solicitud y entiende muy provechosa esta organización para el desarrollo del deporte de béisbol en nuestros niños por lo que recomienda la otorgación del donativo solicitado;

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (s) de la Ley de Municipios Autónomos establece que los municipios podrán "[c]onceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de esta ley;"

POR CUANTO: El donativo no habrá de otorgarse hasta que el donatario haya sometido todos los documentos que comprenden los requisitos de Ley y Reglamentos aplicables.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Aprobar un donativo de dos mil quinientos dólares ($2,500.00), con cargo a la partida 207010-09-01-0000-94.47, a la Escuela de Baseball Jorge Brown, Inc. para ayudarlos a desarrollar el deporte del béisbol entre la juventud ponceña.

SECCIÓN SEGUNDA: Reconocer la extraordinaria labor realizada por los Directivos de esta corporación en el crecimiento intelectual y físico de los niños y jóvenes en este deporte.

SECCIÓN TERCERA: La Oficina de la Secretaría de Recreación y Deportes tendrá entre sus responsabilidades exigir y lograr que la entidad que recibe este donativo someta informe de usos dados al mismo dentro del término máximo de seis meses a partir de la entrega del donativo. Este informe deberá cumplir con las normas y procedimientos que la Oficina de Recreación y Deportes entienda aplicables conforme el Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce. La entidad deberá cumplir además con cualquier requisito adicional que se les exija, conforme lo manda la ley vigente y demás estatutos vigentes.

SECCIÓN CUARTA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Secretaría de Recreación y Deportes, así como a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006.

BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

lvp
Revisado por PCL

RES 168 DONATIVO DOS MIL QUINIENTOS A ESCUELA JORGE BROWN

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente ***Resolución Núm. 168, Serie de 2006-2007,*** **"PARA APROBAR UN DONATIVO DE DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES ($2,500.00) A LA ESCUELA DE BASEBALL JORGE BROWN, INC"; aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria del miércoles, 13 de diciembre de 2006, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:**

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Pedro Pacheco Figueroa***
Hon. Nilda González González	***Hon. Antonio Quilichini Teissoniere***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C Martínez Torres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Ausentes Excusados:

Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Mayra López Álvarez

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, ***el día miércoles, 13 de diciembre de 2006,*** *debidamente certificada al Alcalde el día* ***jueves, 14 de diciembre de 2006*** *y éste la firmó el día* ***jueves, 14 de diciembre de 2006.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* ***jueves, 14 de diciembre de 2006.***

BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
JdM